



MACHADO

ASESORES DE SEGUROS

COBERTURAS PARA COMERCIOS,
PYMES Y GRANDES EMPRESAS.

Nuestros Seguros



Seguros de Obligaciones Patronales

Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)

Comercializamos **ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO** de primera línea, con solvencia técnica y económica y costos competitivos. Están comprometidas con la prevención de riesgos del trabajo y por esto acompañan a nuestros clientes, entendiendo esta herramienta como una inversión. Por eso, ofrecen:

Planes de focalización individualizados: Para lograr una situación de siniestralidad controlada, brindan un asesoramiento de calidad que va más allá de lo requerido por la normativa.

Convenios estratégicos: Desarrollan acuerdos estratégicos con diferentes organismos de gobierno, instituciones educativas y sindicatos, para intercambiar conocimiento y enriquecer las experiencias de capacitación y de formación en prevención.

Programa de capacitaciones presenciales: Para acompañar a las empresas en la tarea de difundir la cultura del autocuidado en sus trabajadores, se desarrollan ciclos de capacitación que abordan las principales temáticas que hacen a la seguridad y la salud en el trabajo, contribuyendo además al cumplimiento de los planes anuales de capacitación en seguridad e higiene.

Formación de preventores: Para acompañar a las empresas en el proceso de implementación, se programan actividades de formación profesional para los preventores que las asistirán en temas tales como: Implementación de Sistemas de Gestión, Beneficios de la Inversión en Prevención, Marketing de la Seguridad, Cultura de la Seguridad, Comunicación de la Seguridad, etc.

Red de prestadores en todo el país: Los mismos comprenden atención primaria, centros de alta complejidad, centros de diagnóstico y farmacias y ortopedias, ofreciendo cobertura en todo el país y en el exterior.

Seguro de Vida Obligatorio

El **Decreto Ley 1567/74** establece que el empleador debe contratar un seguro de vida para todo el personal en relación de dependencia, exceptuando a los trabajadores rurales.

Ley de Contrato de Trabajo Modular

La **Ley de Contrato de Trabajo N° 20.774** establece la obligatoriedad de los empleadores de abonar una indemnización a sus empleados cuando éstos fallecen o quedan incapacitados para trabajar.

Convenio Mercantil

El **Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75** alcanza a todo el personal en relación de dependencia de empresas asociadas a la Cámara Argentina de Comercio, estableciendo la obligatoriedad de la contratación de un seguro de vida.

Nuestros Seguros



Seguros de Caución y Aduana

Los **seguros de caución** son de vital importancia para tu empresa, ya que te permiten la concreción de importantes negocios. Implican coberturas para obras, suministros y/o servicios, mantenimiento de la oferta, ejecución del contrato, tránsito terrestre, entre otras garantías. Brindamos el servicio que tu empresa necesita, con la solvencia y el respaldo de empresas con trayectorias en el ramo.

La cobertura de Caución favorece el desarrollo de múltiples proyectos al ser una herramienta que permite garantizar distintas inversiones o bien, la expansión de nuevas actividades por parte de organismos estatales o privados.

¿Qué beneficios obtiene una empresa Tomadora y una Asegurada al contratar un seguro de Caución?

Ventajas para el Tomador:

- Costo sensiblemente inferior al de otros productos.
- Agilidad en el otorgamiento de la póliza.
- No afecta la capacidad crediticia del Tomador en los bancos, ni inmoviliza parcialmente su patrimonio.
- El Tomador tiene la posibilidad de esgrimir defensas, si las hubiera, antes de una eventual configuración del siniestro. Representa una herramienta para poder contar con el capital de trabajo destinado a necesidades.
- Ofrecer en forma voluntaria una garantía es una ventaja competitiva con respecto a sus competidores.

Ventajas para el Asegurado:

- El Asegurado cuenta con un análisis previo del Tomador realizado por la Aseguradora, mediante el cual se evalúa su capacidad para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones asumidas.
- Producto ampliamente aceptado por los Asegurados.
- Asesoramiento jurídico.
- Contrataciones menos onerosas y más rápidas.

SEGUROS DE CAUCION COMERCIALIZADOS

Obra pública o privada

Mantenimiento de oferta: Se garantiza la obligación del Tomador de mantener su oferta, y en el caso de resultar adjudicatario, firmar el contrato respectivo en la forma y plazos requeridos. La suma asegurada se establece generalmente entre el 1 y el 5% del pre-puesto o monto del pliego de Bases y Condiciones.

Ejecución de contrato: Esta póliza garantiza el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Tomador. La garantía cesa cuando se produce la recepción provisoria de la obra, con excepción de las provincias de Buenos Aires y La Rioja, en cuyo caso finaliza con recepción definitiva. Usualmente la suma asegurada oscila entre el 5 y el 20% del monto del contrato.

Anticipo financiero: Con esta póliza se busca garantizar el buen uso del anticipo recibido por el Tomador de parte del Asegurado, según lo estipulado en el contrato. La garantía se va desafectando con el avance de las obras conforme los certificados que emita el Tomador y acepte el Asegurado.

Anticipo por acopio: En este tipo de cobertura se garantiza que el importe que recibe el Tomador será aplicado para adquirir elementos predeterminados y destinados a la ejecución de las obligaciones contraídas. La garantía se desafecta a medida que el Tomador realice el acopio en obra de los elementos comprometidos.

Sustitución de fondo de repara: El objeto de esta póliza es la sustitución de las retenciones a efectuar por el Asegurado al Tomador que, según la ley aplicable y/o el contrato, está obligado a constituir con el objeto de atender las reparaciones originadas en defectos de obra o mala calidad de los materiales empleados (vicios ocultos).

Suministros y/o servicios públicos o privados

Mantenimiento de oferta o Garantía de oferta: Se garantiza la obligación del Tomador de mantener su oferta, y en el caso de resultar adjudicatario, firmar el contrato respectivo en la forma y plazos requeridos. La suma asegurada se establece generalmente entre el 1% y el 5% del presupuesto o monto del pliego de Bases y Condiciones.

Ejecución de contrato Garantía de adjudicación: Esta póliza garantiza el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Tomador. La garantía cesa con la entrega de la cosa, o bien, en el supuesto de suministro, con su efectiva prestación. Usualmente la suma asegurada oscila entre el 5% y el 20% del monto del contrato.

Garantía de anticipo: Se garantiza el buen uso del anticipo, recibido por el Tomador de parte del Asegurado, según lo estipulado en el contrato. La garantía se desafecta en el caso de suministros, en la misma medida de las entregas y en el caso de servicios, con la efectiva prestación de los mismos

Sustitución de fondos de repara: El objeto de esta póliza es la sustitución de las retenciones a efectuar por el Asegurado al Tomador que, según la ley aplicable y/o el contrato, está obligado a constituir, con el objeto de atender las reparaciones originadas en defectos de obra o mala calidad de los materiales empleados (vicios ocultos).

Garantías de tenencia pública o privada

Garantía de tenencia para uso, reparación, manutención o reacondicionamiento: Se garantiza la tenencia y posterior devolución de los bienes de propiedad del Asegurado que éste ha entregado o entregará al Tomador para su uso, reparación, manutención o reacondicionamiento, de acuerdo con los términos de la contratación que han sido pactados por las partes.

Garantía de tenencia de materiales para fabricación o montaje: Esta garantía responde por la tenencia y posterior incorporación a la fabricación, construcción y/o montaje que realice el Tomador por encargo del Asegurado, de los materiales recibidos de éste.

Garantía de certificación de avances de fabricación: Mediante esta cobertura se garantizan los anticipos recibidos o a recibir por el Tomador, de parte del Asegurado, en concepto de pago de la certificación por el avance de la fabricación en obra o taller, de acuerdo al contrato celebrado entre ambos.

Garantías Aduaneras

Todos los importadores deben presentar ante la Aduana la garantía correspondiente para realizar sus operaciones.

Tránsito terrestre: Se garantiza el monto de los tributos que correspondieren por importación sobre aquellas mercaderías ingresadas en tránsito al país cuyo destino final es una zona franca, depósito fiscal u otra aduana de salida a otro país.

Falta de documentación: Se garantiza la presentación, por parte del importador, de la documentación faltante, a los fines del despacho a plaza de la mercadería. A modo de ejemplo se pueden mencionar: conocimiento de embarque, factura comercial, recargo automático, acreditación de origen.

Importación temporaria: Se garantiza el monto de los tributos que correspondieren por importación, sobre aquellas mercaderías ingresadas al país sujetas a la obligación de ser reexportadas, cuando dicha reexportación no ocurriera.

Exportación temporaria: Se garantiza el monto de los tributos que correspondieren por exportación, sobre aquellas mercaderías egresadas del país sujetas a la obligación de ser reimportadas, cuando dicha reimportación no ocurriera.

Diferencia de derechos: Se garantizan las diferencias de derechos de importación o exportación, entre el monto calculado por la aduana y el estimado por el Tomador.

Habilitación de depósito fiscal: El funcionamiento de los depósitos aduaneros en lugares autorizados por la Dirección General de Aduanas, crea la necesidad de presentar garantías para cubrir el cumplimiento de eventuales obligaciones tributarias y responsabilidades penales del depositario, cuyo importe es fijado por la autoridad aduanera.

Garantía para la inscripción en el registro de importadores/exportadores: Dicha garantía acredita la solvencia necesaria para poder actuar como importadores y/o exportadores.

Otras Garantías: En este seguro se encuadran todas las garantías aceptadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación que no se asemejan a las otras garantías contractuales y aduaneras.

Nuestros Seguros



Seguros para Flotas de Autos

A través del seguro para flotas de autos, diseñamos una alternativa para dar cobertura a varios autos en una misma póliza.

Nuestros Seguros



Seguros de Transporte y Cascos

Con nuestros seguros de Transportes y Cascos, te brindamos protección para los transportes que realiza tu negocio: por agua, aire y tierra. Tiene como objetivo cubrir los bienes y mercancías transportados ante los posibles riesgos que puedan existir durante su desplazamiento de una locación a otra y, al mismo tiempo, en aquellos períodos en los cuales tales bienes deben permanecer en depósitos en tránsito, antes de su llegada a destino final.

Nuestros productos:

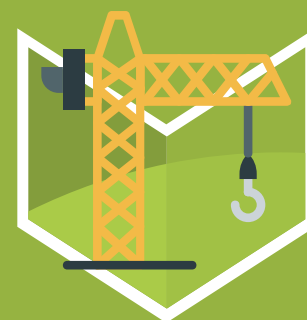
Seguros de Transportes

Los seguros de Transportes comercializados comprenden la vía marítima, área y terrestre.

Seguros de Cascos

Aseguramos tanto desde buques pesqueros como buques mercantes, cubriendo posibles daños a las embarcaciones, sus maquinarias y equipos.

Nuestros Seguros



Operación y Construcción

Le ofrece diversas alternativas de seguros que le permitirán proteger su planta en operación y también mientras se encuentre en construcción.

Planta en operación: Podrá proteger su planta en funcionamiento mediante un seguro que cubra un solo factor de riesgo como incendio o protegerla integralmente con un seguro todo riesgo, que puede incluir opcionalmente el recupero de su inversión perdida por causas internas o externas (pérdida de beneficios: costos fijos y/o beneficio neto).

Planta en construcción: Este seguro le brinda la posibilidad de proteger su planta mientras se encuentre en construcción ante diversos daños materiales que pueda sufrir como consecuencia de incendio, terremoto, vientos, inundación, derrumbes, etc. También resguardarla de los daños provocados a terceros durante la ejecución de los trabajos o los que sufran los equipos del contratista mientras se encuentren en el sitio de la obra.

Todo riesgo construcción y montaje: Daños o pérdidas imprevisibles o accidentales, derivados de trabajos de construcción e ingeniería civil y las necesidades de los intereses de las partes intervinientes: Propietarios y socios comitentes, contratistas, responsables y sub-contratistas.

Todo riesgo construcción: cobertura básica: Incendio, rayo, explosión; tempestad, vientos, inundación y alza del nivel de aguas, desprendimiento de tierra o de rocas; impacto de vehículos y/o aeronaves; terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica; errores de construcción; otros accidentes; impericia, descuido o actos malintencionados de obreros y/o empleados del propietario, socio comitente, contratistas, responsables contratistas; robo; daños materiales en los bienes asegurados causados por cualquier causa no específicamente excluida en póliza.

Todo Riesgo de Montaje: cobertura básica: idem todo riesgo de construcción. Cortocircuitos, arco voltaico; caída de partes del objeto montado

Coberturas adicionales (condicional): Responsabilidad civil por daños a bienes o por daños a personas (lesiones y/o muerte); equipos del contratista; obradores.

Otras opciones:

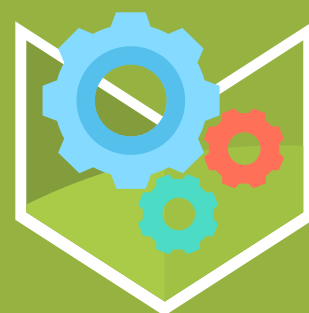
- Construcciones de Edificios, Ampliación de Subterráneos
- Silos, Centrales Eléctricas y tendidos de líneas de alta tensión
- Repavimentaciones Viales
- Tendedos Cloacales, Agua, Gas, Eléctricos

Equipos de contratistas: Electromecánicas, hidráulicas y/o móviles, de accionamiento motriz o de instalación provisoria de utilización típica por parte de contratistas de obra. Pérdidas o daños accidentales mientras los equipos asegurados se encuentran en actividad o en depósito o en oportunidad de su traslado vía transporte terrestre en un vehículo propiedad del asegurado.

Básica: daños totales producto de incendio, robo y/o accidente. Todo Riesgo: daños totales y parciales, incendio, robo y transporte.

Opcional: responsabilidad civil por daños o lesiones a terceros como consecuencia de las actividades específicas de los equipos asegurados.

Nuestros Seguros



Todo Riesgo Operativo

Protegemos sus instalaciones y sus operaciones comerciales.

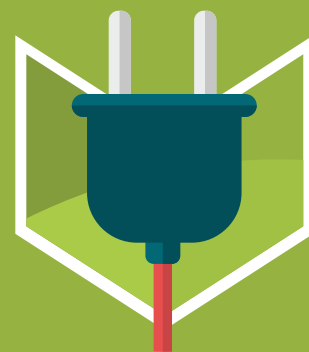
Sus instalaciones corporativas, las plantas industriales y sus equipos son su negocio. Son la fuente de sus ingresos y ganancias. Nuestras aseguradoras entienden la importancia y el valor de su propiedad y sus operaciones comerciales.

Podemos asesorarlo para prevenir eventualidades, proteger lo que es importante y mantener su negocio en funcionamiento.

Nuestro servicio de Ingeniería de Riesgos le permite disminuir la exposición a los riesgos y contar con una cobertura ajustada a las necesidades de su empresa.

Nuestros Seguros

Energía



Otorgamos coberturas a riesgos de daños materiales, incluyendo rotura de maquinarias, interrupción de negocios y gastos extras, para un diverso segmento de actividades, que incluye, entre otras: construcción, montaje, petroquímicas, generación de energía y minería.

Tipos de instalaciones de energía que están cubiertas por este producto: Térmica; cogeneración; geotérmica; hidroeléctrica; biomasa; energía de desecho; eólica y solar

Así mismo, brinda protección a elementos parte del negocio, enfocados a Generación de Energía como: Transportes; turbinas; calderas; casas de potencia; compuertas; chimenea; torres de enfriamiento

Algunos riesgos cubiertos por pérdida o daño físico son: Incendio y líneas aliadas; terremoto y/o erupción volcánica; huracán, inundación o daños por agua; fallas por daños eléctricos; avería de maquinaria; perjuicios por paralización o paro de planta

Esta descripción de productos y coberturas es un resumen, por lo que, en cualquier caso, aplicarán las condiciones generales del producto que corresponda.

Nuestros Seguros

Coberturas para grandes comercios, empresas y emprendimientos



Encontrarás todo el respaldo y la protección que necesitas para asegurar tu negocio, ante una eventualidad. Proponemos distintos planes que ofrecen la mejor cobertura. Sabemos que cuando es mucho lo que está en juego, tu aseguradora te tiene que brindar el máximo de protección y seguridad.

Coberturas destinadas a amparar equipos electrónicos en general correspondientes a líneas de producción de diversos sectores y actividades.

Básica: Daños accidentales por causas externas, incluyendo pérdidas por robo más daños materiales como consecuencia de fallas en el suministro eléctrico.

Opcionales (condicional): Equipos de acondicionamiento de aire asociados a instalaciones de procesamiento de datos.

Responsabilidad civil: Comprensiva (daños y/o lesiones a terceros).

Básica

- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas
- Carteles, letreros u objetos similares
- Ascensores y/o montacargas
- Calderas
- Consultar por adicionales

Todo riesgo operativo: Cubre al asegurado contra todo daño o pérdida de carácter físico, que sea accidental, súbito e imprevisible, que pudiera sufrir la cosa asegurada, y que sea consecuencia inmediata de una causa o riesgo que no se halle expresamente excluido de cobertura. Es posible ampliar este seguro con la cobertura adicional de Interrupción de Negocios, que protege las pérdidas que sufriera en la actividad comercial a consecuencia de un daño físico cubierto.

Equipos Electrónicos: Se entiende por equipos electrónicos, aquellos que entre otras cosas trabajan con una alimentación de tensión reducida. Incluye cobertura de daños materiales que los equipos electrónicos sufran por cualquier causa accidental, súbita e imprevista que no haya sido excluida expresamente (todo riesgo).

Incendio: Contempla todas las posibilidades de daños materiales a sus bienes provocados por el fuego. Bienes cubiertos: edificios, contenido general que puede incluir maquinarias e instalaciones y mercaderías. Incluye cobertura básica: incendio, rayo, explosión, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres, humo.

Coberturas adicionales: Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado; granizo; incendio y/o daños por terremoto y/o temblor; remoción de escombros y/o gastos de limpieza; pérdida de beneficios.

Nuestros Seguros



Seguros Ambientales

Pack Ambiental

Conjunto de tres instrumentos que abarcan la demanda del mercado, desde la obligatoria hasta las opcionales, abriendo así un abanico de alternativas para cubrir el riesgo de la contaminación. El producto principal del Pack es la Póliza de Caución por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva, único instrumento aprobado por las autoridades de aplicación que permite a decenas de miles de empresas industriales, comerciales y de servicios de todo el país cumplir con la exigencia de la Ley 25.675 y la normativa vigente en materia ambiental.

Coberturas

1. Póliza de caución por riesgo de daño ambiental de incidencia colectiva

La Póliza de Caución por Riesgo de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva es el único instrumento de seguros que cubre la exigencia de garantía ambiental establecida en la **Ley General de Ambiente N° 25.675, Art. 22**, de acuerdo con lo establecido por los organismos de aplicación

I. La obligatoriedad de la contratación de la póliza rige en todo el territorio nacional para empresas y particulares que desarrollan actividades cuyo Nivel de Complejidad Ambiental supera un valor determinado por la autoridad competente. En esta póliza existe un Tomador, que es el titular de la actividad riesgosa; un Asegurado, que es el Estado –sea el Nacional, el Provincial o el Municipal- y una compañía Aseguradora, que garantiza el financiamiento de la recomposición del daño ambiental, si está contemplado en la Póliza. La garantía comprometida en la póliza cubre hasta el monto del capital asegurado los daños de incidencia colectiva ocasionados al agua y al suelo. La garantía se activa inmediatamente después de verificado el incumplimiento del Tomador ante un siniestro contemplado en la cobertura.

2. Póliza de responsabilidad civil por contaminación

La Póliza de Responsabilidad Civil por Contaminación cubre la responsabilidad del Asegurado, hasta el monto del capital asegurado, por los daños causados a terceros por la contami-

nación medioambiental que provoca su actividad. Este instrumento habilita reclamos de terceros por daños atribuibles a la actividad del asegurado a raíz de siniestros contemplados en la póliza y que hayan ocurrido en forma accidental.

3. Póliza ambiental con transferencia de riesgo ambiental

La póliza cubre la transferencia del riesgo del Asegurado que debe reparar un daño de incidencia colectiva producido al agua o al suelo, hasta el monto del capital asegurado. Esta póliza no cubre la exigencia de garantía ambiental establecida en la **Ley General de Ambiente N° 25.675, Art. 22**

4. Póliza D&O

Esta póliza, conocida internacionalmente como **D&O, por Directors D& Officers**, cubre hasta el monto del capital asegurado las responsabilidades patrimoniales de autoridades y profesionales de empresas que sufran siniestros ambientales cubiertos por las pólizas pertinentes. “**DD&O**” es un instrumento desarrollado para cubrir la previsión del **Art. 31 de la Ley 25675**, que establece que en casos de daño de origen ambiental producidos por personas jurídicas, “la responsabilidad se hará extensiva a sus autoridades y profesionales, en la medida de su participación”.

5. RC por contaminación

Atendiendo un elocuente reclamo del mercado, especialmente de la industria, se desarrolló una Póliza RC por Contaminación que permite al asegurado transferir el riesgo de daños a terceros causados por motivos contemplados en la cobertura.

La RC por Contaminación (SSN 114756) es una póliza facultativa, lo que significa que no es obligatoria, pero se trata de un instrumento muy reclamado por los responsables de establecimientos industriales de producción, almacenamiento y logística.

La Póliza de Responsabilidad Civil por Contaminación cubre la responsabilidad del Asegurado hasta el monto del capital asegurado, por los daños causados a terceros por la contaminación medioambiental que provoca su actividad.

El instrumento habilita reclamos de terceros por indemnizaciones, ante siniestros contemplados en la póliza que hayan ocurrido en forma accidental.

6. Garantía de remediación ambiental

Primer instrumento de seguros que permite cumplir la obligación de garantizarle al Estado la remediación de los daños por contaminación.

Se trata de la **Póliza de Caucción por Riesgo de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva**, instrumento que cumple las exigencias del **Art. 22 de la Ley General de Ambiente** y fue aprobado por los organismos de aplicación, la **Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Superintendencia de Seguros de la Nación**.

En esta póliza intervienen tres factores: el Tomador, titular de la actividad riesgosa; el Estado (nacional, provincial o municipal), que es el beneficiario, y la Aseguradora, que extiende la garantía.

El espíritu del instrumento es garantizarle al Estado la financiación de la remediación de los daños causados a bienes de incidencia colectiva (agua y tierra) por la acción productiva del Tomador de la póliza. Ante un eventual siniestro cubierto por la póliza, en caso de defección del Tomador –que debe afrontar el costo de la remediación-, la Aseguradora financia y concreta la remediación, hasta el monto del capital asegurado. La garantía se activa inmediatamente de verificado el incumplimiento del Tomador ante un siniestro contemplado en la cobertura.

La obligación rige en todo el territorio nacional para actividades, de personas jurídicas públicas o privadas que desarrollan actividades cuyo **Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)** supera un valor determinado por la autoridad competente.

Las aseguradoras comercializadas disponen del equipo más capacitado del mercado para asesorar, evaluar las condiciones ambientales del objeto de la Póliza y suscribir la caución ambiental. Para concretar eventuales remediaciones, tienen acuerdos con la **Cámara Argentina de Industrias de Tratamiento para la Protección Ambiental (CAITPA)**, en la que se integran empresas que prestan el servicio de remediación ambiental.



MACHADO

ASESORES DE SEGUROS

Tu empresa merece la mejor cobertura. Protégela de todos los riesgos a la que está expuesta.

Realizamos un asesoramiento integral, relevamiento, gestión y cobertura de todos los riesgos empresarios.



Todas las coberturas otorgadas y beneficios están sujetos a los términos, límites, exclusiones y condiciones de suscripción que se establecen en las pólizas y/o documentación anexa a las mismas emitidas las aseguradoras comercializadas por nuestra Organización.